Par no more

Pay true manada

For svin money

POT 1881 8619 .....

e 0

e

a

1-

PRECIO DE IMBERCIOS

Los edictos y anuncies oficiales y particulares que sean de

pago, satisfaran DIEZ centimos

POR PALABRA y los amunotos

judiciales a cince centimos;

debiendo los interesados acre-

titar antes de la publicación

y por medio de la correspon-

diente Carta de pago, baber satisfecho su importe en la De-

positaria de Fondos provincia-

les, sin cuyo requisito no se

insertarán.

PARCIO DI BUECHPENDE

Weavon y fuora de a capital

Numero suntro '50 cantimos

mes corriente

Masta tres meses 8'75 v fechas

enteriores una peseta

10/40

7059

15'00

38'08



Franques Concertade

de la provincia de Logroño

Se publica les Martes, Jueves y Sabades

Advertencia. No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

35 carries on a Intervencion de la Excelentisima Diputación Provincial. El como de la suscripción es adelantado, por tanto, solo se atenderan las suscripdisess que vengan acompañadas de es importe debiendo bacerlo los de fuera 28 ha sapital por raedio de libranzas del Tesero, Giro Postal e letra de facil cobre

Las leves obligaran en la Peninsula. Islas adyassates. Sunarias, y territories de Africa sujetos a la legislación peniasular a les veinte días de su premuigeción si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la premulgación el dia en que termina la inserción de la ley en el Botetin Odicial del Estados.

PLAZAS VACANTES

Esta Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 24 de enero úl-timo, acordo declarar vacantes las pla-zas que a continuación se expresan y su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes Bases:

1.ª Las vacantes a cubrir son: Una plaza de Arquitecto con 10 000 pesetas anuales.

Una de Aparejador de Obras, con 7.500 pesetas anuales

Una de Enfermero del Manicomio con 5.000 pesetas anuales.

Una de Vigilante nocturno del Asilo, con la obligación de dar asistencia a los asilades, dotada con 4.119'39 pesetas. anuales.

Una de Maestro Zapatero del Asilo,

con 5.000 pesetas anuales. Una de Maestro, Pintor del Asilo, con 5.000 anuales

Una de Maestro\_Mecánico-Flectricista del Asilo, con 5.000 pesetas anuales.

2. Con sujeción a lo dispuesto en la Lev de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1.939, se han distribuído las expresadas vacantes en la forma siguiente:

Cupo para Mutilados.-Arquitecto, Aparelador v Vigilante Nocturno del Asile Cuno para Excombatientes.—Enfermero del Manicomio.

Cupo de Excautivos por la Causa Nacional.-Maestro Zapatero del Asilo. Cuno de Huértanas y atras personas denendientes econômicamente de las vicrimas Nacionales de la Guerra.

Maestro Electricista

Cuno libre.— Maestro Pintor.
3.8 Se proveerán mediante concurso las m'azas de Arquitecto y Aparejador

El Tribunal calificador, quedará constituido en la siguiente forma

Presidente. El de la Diputación, o Di-

putado en quien delegue.

Vocales: .- D. José María Moreno Abecia; D. Angel Sáenz Badillo Diputados: Un representante de la Cómisión Pro-vincial de Mutilades - Excombatientes, semin proceda; El Sr. Inganiero Direc-tor de Vias y Obras provinciales y el Armitecto del Avuntamiente de esta Ca-

pital: Actuará como Secretario, sin voel de la Diputación. 4.ª Para tomar parte en estos concur-sos se solicitará del Sr. Presidente en el plazo de treinta días, contados a partir del signiente de la fecha de su publicación en el «Roletín Oficial del Estado»

acompañando los documentos que acre-

diten los siguientes extremos der de 45 años. Carecer de defectos físicos que impidan el ejercicio del empleo. y de enfermedad infecto-contagiosa. Carecer de antecedentes penales Acreditar buena conducta moral y politico social. No pertenecer ni haber pertenecido a la Masonefía, ni Asociaciones con ella re-lacionadas. Poseer el Título Académico de Arquitecto o Apareiador, según proceda expedido por el Centro Oficial co rrespondiente. Haber ingresado en la Caia de Fondos de la Corporación, la cantidad de 25 pesetas, en concepto de

de los méritos que ale men. 5.ª I a escala de méritos y servicios que determinará la preferencia para el

dereches y los documentos jústificativos

nombramiento, será: Por cada cinco años de ejercicio de

la profesión 1 punto Por fracción superior de dos años 1/2

Excombatiente 1 punto.

Excautivo o evadido por la Causa Nacional 1 punto.

Títulos especiales relacionados con la prefesión, 1 punto.

Premios obtenidos en concursos con vocados por el Estado, o Entidades de carácter público, de 1 a 5 puntes. Servicios efectivos al Estado o Orma-

nismos oficiales en su profesion por cada

# JUNTA PROVINCIAL DE PARC

#### De inferés para todas las Dependencias del Estado

l'or la Comisaría Nicional del Paro va a procederse al estudio il mediato de un proyecto de Ley sobre construcción de edificios públicos en las distintas provincias de España, con garantía de los propios alquileres, teniendo como finalidad el mitigar el paro invountario en el ramo de la construcción, y la instalación decorosa de las oficinas del Estado depe dientes de los distintos Ministerios, aparte de aliviar en lo posible la escasez de viviendas, ya que, indudablemente, al tener edificio propio, podrá quedar libre un gran número de viviendas que hoy vienen ocupando estas dependencias.

En su consecuencia y con objeto de que por dicha Comisaría pueda procederse rapidamente ello, deberán ser remitidos por todos los Sres. Jefes de las Dependencias del Estado existentes en esta capital, dentro del plazo máx mo de ocho dí is, a la Secretaría de esta Junta Provincial de Paro (Delegación Provincial de Trabajo), los datos siguientes:

1.°. - A quiler anual que satisfacen por las Dependencias que ocupan y con cargo a que presupue to

2°. – Número exacto de despachos que en la actualidad ocupan y aquel que se considere imprescindible con arreglo a sus necesi-

Dida la importancia del proyecto que antecede se espera la debila colaboración de todos los Sres. Jefes mencionados, remitiendo los datos referidos, dentro del plazo que se indica, a la expresada Secretaria.

Logroño, 27 de febrero de 1946. El Gobernador Civil, Presidente,

social oficiales, de 1 a 5 puntos.

Premios obtenidos en contrataciones de carácter privado, le 1 a 3 puntos. Cualquier otros méritos que puedan alegar el concursante a apreciación del Tribunal, de 1 a 5 puntos.

Para los Aparejadores, se apreci rá déntica puntuación en armonía con las funciones de su cargo:

En caso de empate de puntuación, esnumerosa, sobre los establecidos en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1.939.
6.ª Caso de no existir solicitantes per

tenecientes al turno de Mufilados, correran sucesivamente los turnos por el or den establecido en la citada Orden de

7.ª Las plazas de Vigilante nocturno del Asilo, Maestro Zapatero, Maestro Mecánico-Electricista, Maestro Pintor y

El Tribunal calificador estará consti uidi, por el Presidente de la Diputación Diputado en quien delegue, que será residente del mismo. El Diputado Visi-ador del Asilo, un funcionario técnico esignado por la Comisión Gestera, tedeudo en cuenta los conocimientos decialos que requieran la plaza o pla-es a cubrir. Un representante de la Cocombatientes al trabajo y de Mutifados le Guerra, cuando, proceda, y un repre-entante de la Administración Local, y

letín Oficial del Estado», se acompaña-

omo Scretario, el de la Diputación

ran los documentos que justifiquen el derecho a tomar parte en el correspondiente, y además acreditarán ser español haber cumplido 18 años sin exceder de 40 cumplidos, no padecer defecto físico que le imposibilite para el empleo, ca-recer de antecedentes penales haber ob-servado buena conducta, moral y político social, y los documentos justificativos de méritos en el ejercicio de las funciones de su oficio u empleo.

9.a Si no se presentasen aspirantes o no se cubrieren las plazas en alguno de los cupos, se correrán de unos a otros por el orden anunciado en el mismo, y para resolver los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas, se establecerá el orden de preferencia de ser beneficiarios de familia numerosa el que establece la Orden de 30 de oc-

10.-El examen-concurso consistirá en dos ejercicios: Uno de escritura al dic redactar un parte o denuncia sobre materia relacionada con el empleo que se solicite y resolver un problema elegido al azar entre varios eucerrados en distintos sobres, el mismo para todos los concursantes y que versará sobre las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, y el otro en e' ejercició del em-

En cada uno de los ciercicios podrán onceder cada miembro del Tribunal de 0 á 10 printos. El opesitor que no obtenla mite,d más uno como máximo de a puntuación que pueda adjudicar el Tribunal, quedará eliminado

Los aspirantes aprobados ejercerán dido, transcursido los cuales se somete-

profesión. Los que no sean aprobados en el ejercicio técnico no tendrán derecho a continuar ocupando la plaza ni con carácter intering.

rán a un examen fécnico relativo a su

El examen técnico a que se reflere el párrafo anterior, versará, para la plaza de vigilante nocturno, sobre forma de asistencia de asilados; y los relativos a Maestros de Taller, versarán sobre técnica empleada en las obras que realizaron durante los seis meses de in-

11. La plaza de Enfermero del Manicomio, se cubrirá mediante concursooposición. Para tomar parte n el con-curso se solicitará del Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, den-tro de los treinta días, contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán acreditar, ser español, mayor de 25 años de edad, sin exceder de 40. Tener talla superior a 1'68. Carecer de antecedentes penales. Acreditar buena conducta político social.

Los aspirantes deberán someterse a reconocimiento médico a fin de obtener y presentar el certificado facultativo que acredite no estar comprendido en el cuadro de exacciones aprobado por la Excelentísima Diputación provincial para éste Concurso.

Este reconocimiento será practicado por el Sr. Director del Manicomio, el que será auxiliado en su misión por el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Los aspirantes admitidos a prueba de oposición realizarán un ejercicio de lectura, escritura al dictado y práctica de las cuatro reglas aritméticas Este ejercicio será eliminatorio.

Anrebado el ejercicio anterior, los aspirantes elercerán con carácter interino la plaza de Enfermero, por un tiempo de seis meses. durante el cual se someterán a las enseñanzas y prácticas especiales en el Manicomio provincial

Al terminar éste período de enseñ nza práctica habrán de someterse a un examen de carácter técnico, anrobado el cual, obtendrán, en propiedad la plaza que venían desembeñando.

Vendrán obligados en el ejercicio de su cargo al cuidado y observación directa de los hospitalizados y a la práctica de la terania activa en los enfermos, así como el cumplimiento de cu ntas disposiciones v funciones les dicten v encomiende el Médico Director del Ma-

Los mie no sean aprobados en el ejercicio técnico no tendrán derecho a continuar ocupando la plaza ni con carácter de interinidad.

a one se reflere el amartado 4.º de este anuncio, versará sobre el programa aprobado por la Exema. Diputación provincial con este objeto.

Los ejercicios de oposición se verificarán en el Palacio Provincial, dentro de los quince días siguientes al en que transcurra el plazo de treinta días, conados desde la inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Si no se presentasen aspirantes suffcientes, o no se cubriesen las vacantes en alonnos de los cunos, se traspasará de unos a otros por el orden anunciado en la misma, v para resolver los emnates one mudieran surgir en las callecaciones definitivas, se e tohlece el orden de proferencia que determina el anartado d) del enfarefo 9.0 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

En los ejercicios, nodrá conceder cada uno de los miembros del Tribunal, a los omositores, de 0 á 5 mintos v el -esultado total que cada uno obtenea, seré el resultado de dividir la suma de todos los mie los vocales le havan adjudicado, entre el número de estos que havan actuado. El opositor mie no refina nor lo menos la mitad más uno del máximun de puntuación, quedará elimi-

12. No podrán ser aprobados oposito-

de las plazas que han de ser pro-en cada cupo.

13. Quedarán dispensados del requi-sito de la edad, todos los concursantes que sean excombatientes, o presten servicios a esta Diputación en su cargo con carácter interino.

El Presidente, José Maria Pozancos Burgos

## Ayuntamiento de Alfaro

**EDICTO** 

El Alcalde del M I. Ayuntamiento de esta Ciudad hace saber: Que confeccionado al Padron municipal de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1 45, se expone al público por término de quince días hábiles a los fines de su exámen y reclamaciones.

En Alfaro a 21 de Febrero de 1946.

El Alcalde,

### Administración de Justicia

EDICTO

D. José Garratda Valcarcel, Juez de primera Instancia accidental de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, hago, saber: Que en este Juzgado Se cretaria del que refrenda, a instancia de D. Angel Santiago Martinez Artacho, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Cenicero, por sí y por sus hermanos D.\* Antonia l) \* María del ilar y D. Salvador Martínez Artacho, pende expediente de dominio para obtener la inscripcion a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido sobre varias fincas entre las que se encuentran:

Jurisdicción de Centcero.-1. Heredad en el término de Las Cañas, de 10 celemines. -2. Heredad en el término de El Plano de 290 áreas -3. Porción de terreno con un pajar y una era en el término de El Llano de 46 áreas y 6 centiáreas -4. Here dad en el termino Mataona, de 4 fanegas 2 celemines y 3 cuarti llos.--5. Casa en la calle de la Victoria n.º 29.--6. Casa con un corral y una cueva en la calle de la Virgen ns. 4 y 6.

Inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de D Angel Martinez Bazán las tres primeras, y a nombre de D. Román Artacho Bobadilla las tres res-

Citándose por el presente a los nombrados titulares, o a sus causahabientes para que comparez can ante este Juzgado a formular reclamación si les interesa, con la prevención de tenerles por renunciantes de sus dere-

Dado en Logroño a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario Judicial,

400 D. Joaquín Garnica Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad de Haro y su Com :rca.

Por medio del presente se llama y emplaza a Frutos Ibáñez

Fi t s v. I drea natural de L guerli (Aliva) siltero sin profesion d michad en L gro no cal e de San Juin 28, 4°, hoy en ignorado paradero; para que se constituva en el D posito viu nicipal de esta Ciud d y cumpla

la pena de treint, días de arresto menor que le fueron impuestos por sentencia de 9 del actual dictada en el juicio número 13 de 1945, por estafa, advirtiendole que si no lo verifica le parara el perjuicio a que haya lugar.

Así bien por medio del presente edicto se da traslado a referido condenado de la tasación de costas practicadas en el procedimiento, por término de tres días, bajo apercibimiento que de no ser impugnada dentro del pla zo determinado ese tendrá por aprobada a los efectos legales, siendo la misma como sigue.-Juez 4 20 -Fiscal 2'40 -Secretario. 6.00. - Agente Judicial. 3,00 — Reintegro. 4,00 — Indem-nización. 25,00. — Ejecución. — Juez 2:40 -Fiscal 1/2) -Secretario 6:00 -Agente 2:65. -Rein tegro 5,00. - Total 61 85 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia formalizo el presente en Haro a veintitrés de sebrero de mil novecientos cuarenta y seis.

EDICTO

D. Mariano Cuartero y Cuartero, Recaudador auxiliar de Contribuciones en esta zona de A faro a la que corresponde la ciudad del mismo nombre.

Hugo saber: Que en el expe diente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Ur bana y año de 1943, contra va rios deudores, han sido señala dos como desconocidos los que

a continuación se expresa: N.º Nombre de los deudores · 249 Juan Teodoro Bonell Cesárea Lasheras 1455

Pedro Martinez Varea Pedro Marzo 1482

306 Manuel Pérez Beguería 1788 Miguel Ruiz Hrs.

1510 Crisantos Vefázquez Y con el fin de que puedan comparecer en el expediente eje cutivo que se instruye, o señalar domicilio o representante, se inserta el presente edicto en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia, advirtiéndoles que si dejasen transcurrir ocho d'as a contar de esta inserción sin ha berlo verificado se les tendrá como desconocidos a todos los efectos, sin otro requerimiento, segun dispone el art." 124 del VI gente Estatuto de Recaudación.

Alfaro 5 de feb ero de 1946. El Recaudador,

#### EDICTO

D. Mariano Cuartero y Cuartero. Recaúdador auxiliar de Cortribuciones en la zona de Alfaro a la que corresponde la ciudad del mismo nombre.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de Utilidades, tarifa 2 y año de 1943, contra varios deudores han sido señalados como desconocidos los que a continuación se expresa:

Nº. Nombre de los deudores; 233 Pedro Martinez Varea. 324 El mismo

Y con el fin de que puedan comparecer et, el expediente ejecutivo que se les instruye, o señalar domicilio o representante, se inserta, el presente edicto

Zitish d 17 ños de edad, hijo en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, idvi té il les que si dijusen transcurrir ocho di is a co tar de esta in rción sin h iberlo verificado se les tendra como desconocidos a todos los efectos, sin otro requerimiento según dispone el artº 154 del Vigente Estatuto de Recauda-

Alfaro 5 de Febrero de 1/46 El Récaudador

EDICTO

D'Mariano Cuartero Cuartero Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Affiro a la que corresponde el pueblo de Aldeanueva de Ebro.

Higo saber: Que en el expe diente que me hillo instruyendo por dé itos de Contribución Utilidad s, tarifi 2ª y año de 1944 contra varios deudores, han sido señalados como desconocidos los que a continuación se expre-

Nº Nombres de los deudores. 306 Gabriela Mirtínez Ruiz. 388 Dolores Ramírez de Arella-

no Sesma. Y con el fin de que puedan comparecer en el expediente ei cutivo que se les instruye o sen dar domicilio o representan te, se inserta el presente edicto en este BELETIN OFICIAL de esta provincia, advi tiéndoles que si de jusen transcuri, ocho días a contar de esta inserción sin haberlo verificado se les tendiá como desconocidos à todos los efectos, sin otro requeri miento, to lo ello según dispone el art.º 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Aldeanuevi de Ebro 5 de Febrero de 1946 El Recau lador,

### Delegación Provincial da Trabajo

Ramo del Agua

Por el Iltmo. Sr. Director Ge. neral de Trabajo, en telegra na dirigid, a esta Del gación, se ha dispuesto declarar en suspenso ta aplicación de la Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de Di ciembre último, sobre industrias no reg amentadas, al Rimo del Agua, por encontrirse en estudio la Reglamentación Nacional del Trabajo que ha de regular dicha actividad

Lo que se hace público para conocimiento de los elementos interesados.

 Logroño a 26 Febrero de 1946. El Delegado de Trabajo

### Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Al siguiente día de transc rridos los diez, contados desde la inserción de esta anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta pública para la enagenación de sesenta y cuatro exteréos de leña en su mayoríade robie, procedente de los trabajos realizados por el personal de Obras Públicas, en los trabajos de visibilidad de cicha carretera, en jos Kilómetros doscientos setenta y siete y doscientos

setenta y ocho de la Carretera de Logrofio a Soria

Dich i subasta se celebrará bajo mi presidencia o la d i Cincejal que legalmente me sustituya, estando tasados los productos en Mil Dosci otas O h nti pesetas.

Para acudir a la subasta es necesario di positar en la mesa pre sidencial el cinco por ciento del valor de la sub sta, presentándose las solicitudes en papel de la clase correspondiente o reintegrado con pólizas de cuatro pesetas cincuenta céntimos, siendola subasta por pliegos cerrados.

Los pliegos de condiciones facultativos y los económico ad ministrativos que han de servir de bise para está subista, están de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día de su celebración, comprendiéndose en el econémico administrativo el importe de hacer la leña y recojerlas, que pagará el rematante además del importe de la subasta.

Lo que se hace público para ge eral conocimiento.

Villostada de Cameros 21 Febrero 1946.

El Alcalde,

EDICTO

En cumplimiento de lo que prece, túan et artículo 126 del Reglamento de Hacienda Muni-cipal de 23 de Agosto de 1924, y demás disposiciones v gentes, se hace público que desde esta f chi quedan expuestas al públi-co en la Secretaria del Agunta-miento por plizo de 15 días las Cuentas Municipales y liquidación del Presupuesto, correspondiente a fin de que puedan formular por escrito los reparos y ... observaciones que estimen pertinentes

Turruncua 18 Febrero de 1946. El Alcalde,

#### EDICTO

Pir el p'azo reglamentario queda expuesto al públic al objeto de reclamaciones el padrón municipal de este término con referencia al 31 de diciembre último. Anguiano 23 de Febrero de

El Alcalde,

ANUNCIO

Aprobadas las cuentas municipales del año 1945 en la sesión del día 16 del actual, quedan expuestas al público para su exámen y reclamaciones a que dieren lugar en el período reglamentario.

Alesanco 21 de febrero de 1946 El Alcalde,

EDICTO

Aprobadas por la Corporación qui presido, las Cuentas Munici pales del ej reccio 1945, quedan expuestas al público por espacio de quince di is, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean necesarias contra las mismas.

También queda expuesto al publico por quince días, el padron Municipal, formado con relación al 31 de Diciembre de

Ollauri 22 de febrero de 1.946. El Alcalde,

im Provincial (Logrofie)